



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 131-2021-UNACH**

14 de mayo de 2021

**VISTO:**

Carta N° 0176- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 06 de mayo de 2021; Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Quince (15), de fecha 14 de mayo de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 483-2020-UNACH, de fecha 11 de noviembre de 2020, se conformó el comité para la elaboración de la directiva de estímulos docentes de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrados por: Dra. Erlinda Holmos Flores, Presidente; y como integrantes: Dr. William Martín Chilón Camacho, Dr. Luis Alberto Orbegoso Navarro y Dr. Thony Arce Saavedra

Que, mediante Carta N° 0176- 2021-UNACH/PCO-DGA, de fecha 06 de mayo de 2021, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que dadas las circunstancias actuales de cambio de funcionarios, esta dependencia, recomienda dejar sin efecto la antes mencionada resolución, así mismo, sugiere la reconfiguración de comité para elaboración de directiva de estímulos económicos, bonificaciones y remuneraciones complementarias al personal directivo, docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Quince (15), de fecha 14 de mayo de 2021, aprueba conformar el nuevo comité para la elaboración de la directiva de estímulos económicos, bonificaciones y remuneraciones complementarias al personal directivo, docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el nuevo comité para la elaboración de la directiva de estímulos económicos, bonificaciones y remuneraciones complementarias al personal directivo, docente y administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada de la siguiente manera:

- ✓ Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina : Presidente
- ✓ Dr. Richard Williams Hernández Fiestas : Integrante
- ✓ M. Sc. Tony Steven Chuquizuta Trigoso : Integrante
- ✓ Abog. Ingrid Milagros Albán Meléndez : Integrante
- ✓ Abg. Erwin Rommel Coronel Ugaz : Integrante
- ✓ CPC. Edwin Aliz Peña Huamán : Integrante
- ✓ Ing. Jorge Luis Navarro Díaz : Integrante.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Comisión Organizadora N° 483-2020-UNACH, de fecha 11 de noviembre de 2020.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Dr. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración  
Interesados  
Archivo